



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

FACULTADES

Contrataciones

Artículo 25. El departamento de contrataciones, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Comercial el Programa Operativo Anual en materia de contrataciones, actualización y control del padrón de usuarios, así como de la integración de los expedientes administrativos de los usuarios del servicio, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Integrar y controlar el padrón de usuarios, manteniendo actualizados los datos referentes a propietarios de predios servidos, nombre de los contratantes, domicilios, colonia, calle y otros, que permitan la plena identificación de los usuarios;
- III. Celebrar contratos de prestación de servicios con los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento;
- IV. Elaborar y remitir al Director General el Programa Operativo Anual en materia comercial, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- V. Dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con la función comercial del organismo;
- VI. Mantener actualizado el padrón de usuarios;
- VII. Vigilar que los servicios se presten con la cantidad, calidad y eficiencia establecidas en Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y que los mismos se facturen y cobren de acuerdo a las cuotas y tarifas autorizadas por el Congreso del Estado;
- VIII. Recepcionar las inconformidades presentadas, y remitirlas a la unidad jurídica para que ésta las resuelva en los términos señalados en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su reglamento, y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo;
- IX. Incidir sobre la promoción de los servicios en aquellas áreas donde sea factible la introducción de la infraestructura de agua potable y drenaje sanitario;
- X. Evitar la contratación de los servicios cuando no se acredite que se encuentran pagados los derechos por concepto de estudio de factibilidad y conexión la red principal;



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- XI. Ordenar la suspensión de los servicios del agua, previa su limitación en caso de uso doméstico, por falta de pago en dos ocasiones consecutivas, así como en los demás casos que se señalan en la Ley y su Reglamento;
- XII. Determinar los mecanismos que permitan conocer un campo de acción del organismo en cuanto al número de usuarios reales, factibles y potenciales, y sus características socio-económicas, hábitos de consumo, así como su probable demanda de servicios;
- XIII. Evaluar el comportamiento y la respuesta de los usuarios de los servicios con relación a la aplicación de reglamentos, políticas tarifarias, programas de comercialización, campañas de difusión y concientización, etc.;
- XIV. Establecer las medidas necesarias para abatir los rezagos administrativos en la integración de expediente, procurando que ordenar se elaboran los presupuestos correspondientes a la contratación e instalación de los servicios en los plazos señalados en la ley y su reglamento;
- XV. Vigilar que los pagos de derechos por los servicios solicitados se efectúen y anexar copias de ellos en el expediente administrativo del usuario;
- XVI. Definir los lineamientos acerca de la medición del alcance, contenido, nivel de actualización e información de los datos de las oficinas de catastro municipal, para determinar los predios que se encuentran sin contratación de servicio;
- XVII. Coordinar la integración del expediente de todos y cada uno de los usuarios, procurando que se realice de manera adecuada, cuidando entregar en tiempo y forma la información que sea solicitada por cualquiera de las Subdirecciones o Aéreas del organismo;
- XVIII. Remitir, los datos que requieran el departamento de informática para el registro y asignación del número de contrato, cambio de uso, cambio de usuario y demás que se requieran, y que indican en el padrón de usuarios, con el fin de mantener antecedentes documentales de los movimientos realizados;
- XIX. Verificar que posteriormente a los procesos de actualización del padrón de usuarios, los resultados correspondan con el número de movimientos efectuados en el periodo que corresponda al informe que deba presentar;
- XX. Coadyuvar con el departamento de consumos en actualización del libro de rutas, así como los planos manzanero;
- XXI. Coordinar el control y seguimiento de las áreas geográficas del mercado consumidor (reales, factibles y potenciales), de acuerdo con las políticas de crecimiento de la demanda;
- XXII. Recepcionar y tramitar todas las solicitudes de servicio que sean presentadas por los solicitantes, verificando que en caso de ser fraccionamientos, se encuentran pagados los



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

derechos por concepto de estudio de factibilidad y conexión a la red de distribución, que señala la ley;

- XXIII. Coadyuvar con el departamento de consumos los trabajos encaminados a establecer un eficiente proceso de codificación e identificación de predios;
- XXIV. Ordenar al departamento de inspección y ejecución, efectue la reinstalación de los servicios cuando los derechos, multas y adeudos que generaron la suspensión estén totalmente cubiertos o convenido su pago;
- XXV. Realizar estudios periódicos acerca de la caracterización de cada uno de los tipos de usuario con los que cuenta el organismo;
- XXVI. Colaborar en la elaboración del manual de trámites correspondientes a la prestación de los servicios del agua que se proponga para su aprobación ante la junta de gobierno;
- XXVII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances en las metas establecidas en el Programa operativo Anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Comercial para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XXVIII. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Comercial.

Fecha de actualización: **10/ Agosto /2017**

Fecha de validación: **10/ Agosto /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Subdirección de Administración y Finanzas.